



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00725-00
DEMANDANTE:	BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO:	WILMER AMAYA RINCONES

Atendiendo la nota secretarial que antecede, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto de fecha tres (3) de marzo de 2020 mediante el cual se decretó medida cautelar, en los siguientes apartes, artículos, numerales e incisos:

1. En el sentido que se especifique que la parte demandante es BANCO SERFINANZA S.A., y no SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, como se manifestó en el citado auto de medida cautelar.

Dicho lo anterior, los referidos apartes del auto de fecha tres (3) de marzo de 2020 que decretó medida cautelar quedaran así:

2. Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado WILMER AMAYA RINCONES identificado con cedula de ciudadanía No. 17.950.818, en las Cuentas Bancarias de ahorro, corriente o de crédito de la sucursal financiera de BANCOLOMBIA S.A., de la ciudad de Valledupar, tal como lo solicitó el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$73.310.166.00). Oficiése al señor GERENTE del Banco antes mencionado, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO No. 20001-4003-002-2019-00725-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio: 0124

Firmado Por:

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f149eb5944530934bbadb31e9fb0edf99f81fc597794e10f130e4dc403df
bba**

Documento generado en 16/02/2021 04:54:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362